

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2025/OCI/0384-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PITUMARCA - CANCHIS - CUSCO**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL
DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA
DE CUYES EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA
PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 9 - INFORMES MENSUALES
DEL PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE AGOSTO AL 3 DE SETIEMBRE 2025**

TOMO I DE I

SICUANI, 9 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2025-OCI/0384-SCC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 9 - INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE N° 1	12
APÉNDICE N° 2	13



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032 -2025-OCI/0384-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 9 – INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis mediante oficio n.° 109-2024-OCI/MPC de 21 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0384-2025-025 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG publicada el 31 de mayo de 2022 y modificatorias, así como lo dispuesto en la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco” con CUI n.° 2578332, se viene ejecutando de acuerdo a las condiciones establecidas en el expediente técnico y en la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la residencia del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco”, viene presentando de manera correcta y oportuna los informes mensuales del proyecto.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 9: “Informes mensuales del proyecto”, y fue ejecutado del 28 de agosto al 3 de setiembre de 2025, al proyecto “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco” en la Municipalidad distrital de Pitumarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso de la materia de Control Concurrente, corresponde al proyecto de inversión: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco” con CUI n.° 2578332, en adelante el “Proyecto”, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 087-2023-A-MDP-C-C de 15 de mayo de 2023 de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, con el objetivo de mejorar la competitividad productiva a través de tecnologías innovadoras de la cadena de cuyes en el distrito de Pitumarca, cuyo Proyecto se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Información del Proyecto

Proyecto	Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco
Código de Inversión	2578332
Tipo de Ejecución Presupuestaria	Administración Directa
Residente de Proyecto General - agosto de 2025	Carlos Caituiro Valenzuela
Residente de Obra Componente II - agosto de 2025	Vidal Yucra Ccanahuire
Plazo inicial de ejecución	1080 días calendario
Presupuesto inicial del Proyecto	S/ 5 576 394,27
Modificación presupuestal n.º 1: - Resolución de aprobación - Monto actualizado	Resolución de Alcaldía n.º 189-2023-A-MDP-C-C, de 14 de setiembre de 2023. S/ 5 687 921,27
Modificación n.º 2: - Resolución de aprobación - Monto actualizado	Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2024-MDP/GM, de 10 de enero de 2024. S/ 5 726 562,72
Modificación n.º 3: - Resolución de aprobación - Monto actualizado	Resolución de Gerencia Municipal n.º 088-2025-MDP/GM, de 20 de marzo de 2025. S/ 6 014 372,14
Modificación n.º 4: - Resolución de aprobación - Monto actualizado	Resolución de Gerencia Municipal n.º 190-2025-MDP/GM, de 8 de julio de 2025. S/ 6 417 505,56
Estado del Proyecto	En ejecución
Componentes	Componente n.º 1 Suficiente conocimiento técnico en el proceso productivo del cuy. 01.01.01 Asistencia técnica en provisión y control de enfermedades en cuyes. 01.01.02 Asistencia técnica permanente en alimentación y mejoramiento genético de cuyes 01.01.03 Asistencia técnica permanente en instalaciones de pastos cultivados 01.01.04 Asistencia técnica e instalación de galpones de cuyes Componente n.º 2 Instalación de centros de producción de reproductores de cuyes y transferencia tecnológica del distrito de Pitumarca 02.01.01 Centro de producción y Beneficios de cuyes 02.01.02 Instalación e implementación con materiales de cobertura para Galpones de Cuy 02.01.03 Asistencia técnica permanente en centro de producción CPR y en módulo de beneficio de cuy 02.01.04 Maquinaria y equipo para módulo de beneficios de cuyes 02.01.05 Implemento con material genético para CPR 02.01.06 Nutrición y alimentación para cuyes CPR 02.02 Fortalecimiento de capacidades de manejo productivo de cuyes 02.02.01 Implementación de galpones existentes en cuyes 02.02.02 Módulo de Mejoramiento genético de reproductores de alta calidad genéticas 02.02.03 Módulo Básico en Nutrición y alimentación de cuyes 02.02.04 Implementación y equipamiento con productos veterinarios (Botiquín Veterinario)

Componente n.º 3 Mejor gestión en la promoción y comercialización

- 03.01.01 Capacitación técnica de beneficio y comercialización de carne de cuy
- 03.01.02 Taller de capacitación gastronómica a base de carne de cuy.
- 03.01.03 Taller de capacitación en alimentación y balanceo de raciones para cuyes.
- 03.01.04 Taller de capacitación en sanidad, manejo y mejoramiento genético en cuyes.
- 03.02 Mayores niveles de promoción en la comercialización organizada
- 03.02.01 Formalización de planes de negocio
- 03.02.02 Asesoría de estudio de mercado en cuyes
- 03.02.03 Transporte y movilidad para la promoción y comercialización de cuyes
- 03.02.04 Ruta de aprendizaje e intercambio de experiencia en crianza técnica en cuyes
- 03.02.05 Festival gastronómico, venta y comercialización de cuyes
- 03.02.06 Participación e intercambio de experiencia comercial a nivel de ferias distritales y provinciales.
- 03.03 Implemento de bioseguridad para COVID – 19
- 03.03.01 Equipos de seguridad y protección contra el COVID - 19

Fuente: Expediente técnico del proyecto, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 087-2023-MDP-C-C de 15 de mayo de 2023, modificatorias e Informe mensual correspondiente al mes de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 9: Informes mensuales del Proyecto, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco", conforme se expone a continuación:

5.1 RESIDENTE DEL PROYECTO NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

a) Condición:

Mediante Oficio n.º 551-2025-A-MDP-C/C del 28 de agosto de 2025, la Municipalidad distrital de Pitumarca hace llegar los informes mensuales del Proyecto correspondientes a los meses de mayo, junio y julio además de informes situacionales emitidos por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.

Siendo los profesionales a cargo del proyecto los siguientes:

Cuadro n.º 1
Responsables del proyecto

Cargo	Nombre y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura
Inspector General	Roger Aguilar Aroni	Médico Veterinario Zootecnista	9849
Residente General	Carlos Alejandro Caituiro Valenzuela	Ingeniero Zootecnista	145127
Inspector del Componente II	Jhonatan Llerena Delgado	Ingeniero Civil	231708
Residente del Componente II	Vidal Yucra Ccanahuire	Ingeniero Civil	303565

Fuente: Oficio n.º 551-2025-A-MDP-C/C del 28 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto dentro de la ejecución del servicio de control la comisión realizó la consulta del estado de habilitación de los profesionales a cargo del proyecto en el periodo de evaluación, teniendo como resultado la condición de "NO HABILITADO" del Ingeniero Zootecnista Carlos Alejandro Caituiro Valenzuela quien cumple funciones de residente general del Proyecto a la fecha, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Consulta de habilitación de residente general del Proyecto

Detalle de los Datos del Colegiado	
Numero CIP	: 145127
Primer Apellido	: CAITURO
Segundo Apellido	: VALENZUELA
Nombres	: CARLOS ALEJANDRO
Sede	: CUSCO
Condición	: NO HABILITADO
Fecha Incorporación	: 27/03/2013
Formación Académica	
PRIMERA ESPECIALIDAD	
Capítulo	Especialidad
ZOOTECNIA	ZOOTECNISTA

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Ley n.º 28858, "Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República", establece como requisitos para el ejercicio profesional de los ingenieros, que todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú¹.

Por su parte, el Reglamento de la Ley n.º 28858, en su Artículo 5º, Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional, estableció en su numeral 5.2: "Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú". Asimismo, en su numeral 5.4 se precisa: "Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal".

De lo descrito precedentemente, se concluye que el profesional en ingeniería que viene prestando servicios como Residente General del Proyecto, no cumpliría con los requisitos establecidos para el ejercicio profesional; toda vez que, no se encuentra habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Al respecto, la Ley N° 28858, en su artículo 2º establece que, todo trabajo y actividad profesional de ingeniería debe ser refrendado por un ingeniero colegiado y habilitado; y en su artículo 4º establece que, el certificado de habilitación es un requisito indispensable para cualquier ingeniero que ejerza

¹ Artículo 1 de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

funciones profesionales, ya sea en una empresa privada, pública o independiente, con el fin de comprobar su colegiatura vigente.

Por lo anteriormente expuesto, es responsabilidad de la Entidad reforzar las medidas de control y supervisar su cumplimiento. Esto con el objetivo de cautelar y garantizar que los profesionales que laboren en su Entidad se encuentren habilitados en sus respectivos colegios profesionales.

b) Criterio:

- **Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que Autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para Supervisar a los Profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República publicada el 29 de julio de 2006**

"Artículo 1º.- Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

"Artículo 2º. - Refrendo

Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por ingenieros colegiados hábiles (...)

Artículo 4º. - Certificado de habilitación

El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión"

- **Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Ley que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, publicado el 6 de junio de 2008**

"CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS, CERTIFICADO DE HABILIDAD, Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.*
- b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.*
- c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.*

Artículo 4º.- Sobre el Certificado de Habilidad

4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

4.3 El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web.

Artículo 5º.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. Para cuyo efecto el profesional Ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el Sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde.

5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

5.3 Los Ingenieros titulados en universidades ubicadas fuera del territorio nacional, sólo podrán ejercer la profesión en el territorio nacional, si se encuentran válidamente registrados en el CIP.

5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

- **Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º189-2023-A-MDP-C-C de 14 de setiembre de 2023.**

"(..)

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

"(...)

CONTRATACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

Cargo normativo funcional: RESIDENTE DEL PROYECTO

"(...)

Perfil del cargo:

- Título profesional universitario Ing. Zootecnista, Médico Veterinario y Zootecnista y/o afines, habilitado en el Colegio Profesional respectivo.

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita, pondría en riesgo la legalidad y validez de las actuaciones y actos administrativos emitidos por el residente general del Proyecto que se encuentra inhabilitado.

5.2 INFORMES MENSUALES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PRESENTADOS POR EL RESIDENTE DEL PROYECTO Y RESIDENTE DEL COMPONENTE II VIENEN SIENDO PRESENTADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.

a) Condición

El informe mensual de obra es un documento formulado por el residente del proyecto, para dar cuenta del proceso constructivo durante el mes anterior a su presentación, en el cual se indica el progreso físico y financiero del proyecto. Al respecto, el numeral 8 de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-

CG² sobre los informes mensuales de obra, indica que: *"El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."*

Sumado a ello la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que entró en vigencia el 1 de junio de 2024, en el segundo párrafo del numeral 7.3.4 señala: *"El residente de obra dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cierre del mes, presentará un informe mensual de los avances físicos y financieros y las ocurrencias de obra en el periodo informado; así también, tomará las precauciones en cuanto a la cantidad de ejemplares que entregará a las áreas correspondientes, además de alcanzar la versión digital y escaneado para el expediente del proceso; bajo responsabilidad administrativa"*

No obstante, dentro de las funciones específicas atribuidas al residente del Proyecto dentro del Expediente Técnico del Proyecto, señala que *"debe presentar mensualmente al Supervisor - inspector de la entidad, el informe mensual físico y financiero dentro de los tres (03) primeros días calendarios del mes siguiente sobre actividades y avances de proyecto, en el cual se indique toda la información relevante"* al respecto, con la finalidad de verificar que, si la residencia del proyecto y obra viene cumpliendo con presentar oportunamente los informes mensuales de obra, la Comisión de Control mediante oficio n.° 531-2025-OCI/MPC solicitó a la Entidad los informes mensuales de mayo a julio de 2025. Dicha información fue remitida mediante Oficio n.° 551-2025-A-MDP-C/C del 28 de agosto de 2025, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada, la Comisión de Control pudo advertir que, de seis (6) informes mensuales de obra presentados a los inspectores, ninguno está dentro de lo exigido por las funciones establecidas en el expediente técnico del Proyecto, situación que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Informes mensuales de obra emitidos por la residencia

N°	Informe del mes de:	N° de Informe	Fecha de presentación	N° de días calendario del mes siguiente
1	Mayo	063-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP	10/06/2025	10
		043-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VATP	25/06/2025	25
2	Junio	080-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP	9/07/2025	9
		021-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VYC	21/07/2025	21
3	Julio	090-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP	14/08/2025	14
		028-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VYC	15/08/2025	15

Fuente: Oficio n.° 551-2025-A-MDP-C/C del 28 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los informes mensuales presentados a la fecha de evaluación del presente informe, fueron presentados extemporáneamente por los residentes a cargo del proyecto, alcanzando incluso hasta con veinticinco (25) días de retraso en su presentación, contraviniendo sus funciones específicas atribuidas en el expediente del Proyecto.

² Resolución que aprobó las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, publicada el 18 de julio de 1988. (Documento que quedó sin efecto por Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG, publicada el 29 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que entró en vigencia el 1 de junio de 2024.) sin embargo, es de aplicación debido a que la obra en mención tiene una ejecución financiera acumulada mayor al 10%.

b) Criterio

- Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 189-2023-A-MDP-C-C de 14 de setiembre de 2023.

"(..)

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

CONTRATACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

Cargo normativo funcional: RESIDENTE DEL PROYECTO

Funciones específicas:

(...)

- n) El Residente del Proyecto, debe presentar mensualmente al Supervisor -inspector de la entidad, el informe mensual físico y financiero dentro de los tres (03) primeros días calendarios del mes siguiente sobre actividades y avances de proyecto, en el cual se indique toda la información relevante con relación a la ejecución de la respectiva obra y a la determinación de sus costos, tales como: valorización del avance físico de proyecto, ejecución del avance financiero, movimientos de almacén de campo, movimientos de maquinarias y equipos, movimientos de materiales e insumos, pruebas técnicas y controles de calidad y de funcionamiento, relación de los problemas, incidentes, consultas y absolución de consultas, registros fotográficos, copia de los asientos de cuaderno de obra por el periodo correspondiente por las actividades técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el proyecto.

(...)"

c) Consecuencia

El hecho que la residencia de la obra presente extemporáneamente al inspector los informes mensuales, afecta el correcto funcionamiento de la administración pública, transparencia y oportuna toma de decisiones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha implementado las acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

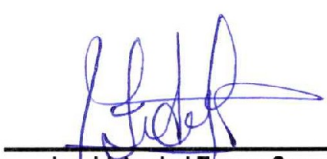
Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito n.º 9: "Informes mensuales del proyecto", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la misma que ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pitumarca el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 "Informes mensuales del proyecto", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pitumarca que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sicuaní, 9 de setiembre de 2025


Andrés Arturo Barrios Sarmiento
Supervisor
Comisión de Control


Ingrid Anabel Torres Surco
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Andrés Arturo Barrios Sarmiento
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Canchis
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.° 9 – “INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO”

1. RESIDENTE DEL PROYECTO NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, AFECTANDO LA LEGALIDAD, Y VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 087-2023-A-MDP-C-C del 15 de mayo del 2023.
2	Informe n.° 104-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP de 28 de agosto de 2025.
3	Informe n.° 034-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VYCC de 26 de agosto de 2025.

2. INFORMES MENSUALES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PRESENTADOS POR EL RESIDENTE DEL PROYECTO Y RESIDENTE DEL COMPONENTE II VIENEN SIENDO PRESENTADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 087-2023-A-MDP-C-C del 15 de mayo del 2023.
2	Informe n.° 104-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP de 28 de agosto de 2025.
3	Informe n.° 090-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP de 14 de agosto de 2025.
4	Informe n.° 080-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP de 9 de julio de 2025.
5	Informe n.° 068-2025-MDP/SGDEACC/CCV-RP de 10 de junio de 2025.
6	Informe n.° 034-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VYCC de 26 de agosto de 2025.
7	Informe n.° 028-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VYCC de 15 de agosto de 2025.
8	Informe n.° 021-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VYCC de 21 de julio de 2025.
9	Carta n.° 001-2025/VATP que contiene el Informe n.° 043-2025-PITUMARCA-MDP/RO/VATP de 25 de junio de 2025.

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 - La municipalidad distrital de Pitumarca emitió acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de cusco, sin haber realizado las acciones de saneamiento físico legal correspondientes; lo que podría afectar la legalidad de los actos administrativos y el proceso de ejecución de la obra pública, situación que pondría en riesgo la inversión pública realizada así como, la operatividad de la obra en ejecución.

Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 - Ejecución del proyecto de inversión mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento del cusco, carece del correspondiente instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado; omisión que representaría un riesgo significativo para la protección y uso sostenible de los recursos naturales a intervenir, así como de los intereses económicos de la entidad.

Informe de Hito de Control n.° 062-2024-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 - La Entidad no vendría resguardando el presupuesto asignado al proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cuyes en el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis del departamento de Cusco", lo que podría generar paralizaciones y retrasos en el plazo de entrega; así como afectar la correcta ejecución técnica, económica y logro de objetivos del proyecto.

Informe de Hito de Control n.° 061-2024-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
 - Funcionarios de la entidad aprobaron el expediente técnico del proyecto a pesar de las inconsistencias en la cantidad de beneficiarios registrados, lo que podría afectar la correcta ejecución económica y la legalidad del proyecto.
 - Se consideró a diez (10) personas quienes no están registradas como beneficiarios en el proyecto, en la ejecución de las partidas del componente 2, lo que podría afectar la correcta ejecución técnico, económica y administrativa del proyecto.
 - Existe duplicidad en el registro de veintitrés (23) beneficiarios en las partidas del proyecto, lo que podría afectar la legalidad y la correcta ejecución económica y administrativa del proyecto.

Informe de Hito de Control n.° 054-2024-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

- Incumplimiento del cronograma en la ejecución de las partidas del proyecto sin la debida justificación, podría afectar la culminación del proyecto en los plazos establecidos.
- Los kits de productos veterinarios adquiridos para el proyecto, no contienen el total de los componentes considerados en el expediente técnico, lo que podría afectar la legalidad y la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto.
- Los responsables de la actualización del sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, no registran información actualizada sobre el avance, monto de inversión, ni fecha de inicio y fin respecto a la ejecución del proyecto, lo que podría afectar la transparencia en la gestión pública y el acceso a la información pública.

Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
 - Promotor de campo viene realizando labores de asistencia técnica sin cumplir con el perfil establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, generando asesorías con información incorrecta, lo que a su vez podría ocasionar una disminución en la productividad y, por consiguiente, pérdidas económicas para los productores de cuyes.
 - Informe del avance físico y financiero de la partida de asistencia técnica permanente en instalaciones de pastos cultivados no guarda relación con la documentación de adquisición de insumos para dicha actividad, lo que afectaría la legalidad, transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 - Funcionarios de la entidad aprobaron el expediente técnico del proyecto a pesar de las inconsistencias en la cantidad de beneficiarios registrados en la documentación correspondiente a la pre inversión y el proyecto del expediente técnico; lo que podría ocasionar ineficiencias en los requerimientos y asignación de recursos, así como afectar la rendición de cuentas transparencia, legalidad y efectividad del proyecto.

Sicuari, 9 de setiembre de 2025

OFICIO N° 568-2025-OCI/MPC

Señor:

Alex Huaman Hanco

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pitumarca

Plaza de Armas s/n

Pitumarca /Canchis /Cusco. –

Asunto : Notificación de informe de Hito de Control n.° 032-2025-OCI/0384-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 9: "Informes mensuales del proyecto", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 032-2025-OCI/0384-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANCHIS
CPC. Andrés Arturo Barrios Sarmiento
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.C.

Archivo.

AABSOCI/iats



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2025-CG/0384

DOCUMENTO : OFICIO N° 568-2025-OCI/MPC

EMISOR : DANILO CHALCO BENIQUE - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : BENIGNO FREDY VENGOA CARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159345573

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Por medio del presente se le comunica el oficio n.° 568-2025-OCI/MPC de 9 de setiembre de 2025, al cual se adjunta el Informe de Hito de Control n.° 032-2025-OCI/0384-SCC, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la adopción de acciones y fines correspondientes.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 32-2025[F]
2. oficio 568-2025-OCIMPC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 568-2025-OCI/MPC

EMISOR : DANILO CHALCO BENIQUE - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : BENIGNO FREDY VENGOA CARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Sumilla:

Por medio del presente se le comunica el oficio n.° 568-2025-OCI/MPC de 9 de setiembre de 2025, al cual se adjunta el Informe de Hito de Control n.° 032-2025-OCI/0384-SCC, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la adopción de acciones y fines correspondientes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159345573**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2025-CG/0384
2. INFORME 32-2025[F]
3. oficio 568-2025-OCIMPC[F]

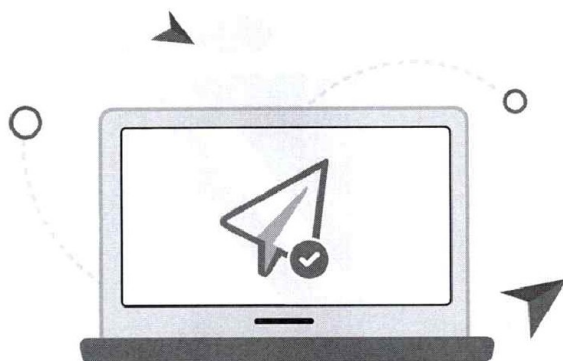
NOTIFICADOR : DANILO CHALCO BENIQUE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9CG2GXV**





Municipalidad Distrital de Pitumarca



Tu solicitud ha sido enviada con éxito

Código de solicitud

vvlh1j08q

Fecha de envío

10 sep 2025 - 3:05 PM

Puedes hacerle seguimiento a tu solicitud desde este enlace:

<https://facilita.gob.pe/t/5365/vvlh1j08q>

Te hemos enviado una copia de esta constancia a tu correo electrónico.

¿Tienes una sugerencia para mejorar este formulario?





Hemos recibido tu solicitud para - Mesa de partes

Desde Municipalidad Distrital de Pitumarca <admin@facilita.gob.pe>

Fecha Mié 10/09/2025 15:08

Para Andres Barrios Sarmiento <abarrioss@contraloria.gob.pe>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.



gob.pe | Facilita Perú

Municipalidad Distrital de Pitumarca

Gracias por escribirnos

Código de solicitud:

vvlh1j08q

Fecha de envío:

10 sep 2025 15:05

Puedes hacerle seguimiento a tu solicitud desde este enlace:

<https://facilita.gob.pe/t/5365/vvlh1j08q>



Secretaría de Gobierno y Transformación Digital